



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Jueves, 21 de junio de 1990. — Número 124

Página 1.661

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuestos.—Relaciones de deudores a la Hacienda Regional 1.662
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes para la construcción de viviendas en suelo no urbanizable de La Revilla (San Vicente de la Barquera), Marrón (Ampuero) y Ampuero, y para la ampliación de un bar en Heras (Medio Cudeyo) 1.664

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.—Expropiaciones forzosas (procedimiento de urgencia) 1.665
- Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expediente administrativo de apremio número 88/1.172 1.666
- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.—Expediente número DS-135/87 y relación de deudores en paradero desconocido 1.666
- Inspección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria.—Expedientes números 55S-946/90, 55S-935/90 y 55S-940/90 . 1.668

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander.—Convocatoria para cubrir mediante concurso-oposición una plaza de cabo de la Policía Municipal 1.668
- Reinosa.—Aprobar las bases para cubrir en régimen de promoción interna una plaza de cabo de la Policía Local 1.670

3. Economía y presupuestos

- Santander.—Exposición al público de las cuentas generales de los presupuestos de 1989 y de administración del patrimonio del mismo ejercicio 1.671
- Santa María de Cayón.—Exposición al público de las cuentas del presupuesto general, la de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares de 1989 1.671
- Alfoz de Lloredo.—Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1989 1.671

- San Miguel de Aguayo.—Exposición al público de las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1989 y aprobado el presupuesto general de 1990 1.671
- Valdeolea.—Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1990 1.672
- Valdáliga.—Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1990 1.672
- Liendo.—Aprobado inicialmente el presupuesto general para 1990 1.672

4. Otros anuncios

- Santander.—Solicitud de licencia de obras para bar 1.672
- Piélagos.—Aprobar diversos proyectos técnicos . 1.672
- Udías.—Aprobar el consorcio de montes con SNIACE 1.672
- Medio Cudeyo.—Solicitud para instalación de dos tanques 1.673

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expediente número 532/88 1.673
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.—Expediente número 317/89 1.674

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander.—Expedientes números 634/87 y 530/88 1.674
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 13/89 1.675
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander.—Expedientes números 305/90 y 389/89 1.675
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Ocho de Santander.—Expediente número 201/90 1.675
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Medio Cudeyo.—Expediente número 101/87 . 1.676

V. ANUNCIOS PARTICULARES

- «Bedia y Cabarga, S. A.».—Junta general extraordinaria 1.676

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Oficina de Solares

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Zona de Santander, de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Penagos, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria a fin de darse por notifi-

cados o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimiento sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento a tenor de los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Penagos.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente	Deudores Concepto	Años	Importe
Da Silva Nunes, Avelino	I. circulación	1986 a 1990	5.645
Agudo Quintana, Margarita	Urbana	1988, 89	2.728
Ansorena Artiñano, Florentino	I. circulación	1984 a 1990	19.823
Bustamante Clavero, Isabel	I. circulación	1984 a 1990	52.525
Colsa Samperio, Luis Miguel	Lic. fiscal-circulación	1984 a 1990	38.642
Díez Gutiérrez, Adolfo	I. circulación	1984 a 1990	19.823
Domínguez Rodríguez, Luis	I. circulación	1984 a 1990	27.068
García Rodríguez, Adela	I. circulación	1988, 89, 90	10.423
García Sainz, José Manuel	I. circulación	1984 a 1990	25.260
Herrero Glez., Ramón Jesús	I. circulación	1985 a 1990	27.996
Jiménez Cobos, Francisco	I. circulación	1984 a 1990	27.068
Lastra Calleja, David	I. circulación	1987 a 1990	27.413
Marzán Hernández, Pablo	I. circulación	1986 a 1990	15.323
Monzo Goicolea, Jesús	I. circulación	1988	2.450
Pérez Acebo, Isidoro Ramiro	I. circulación	1986 a 1989	3.645
Prieto Gandarillas, Gervasio	I. circulación	1984 a 1990	74.983
Quintana Vega, Ramón	I. circulación	1986 a 1990	15.323
Rábago Güemes, Serafina	I. circulación	1985 a 1990	17.573
Ruiz Martínez, Juan Manuel	I. circulación	1988 a 1990	10.423
Ruiz Ruiz, Santiago	I. circulación	1988 a 1990	3.845
Sainz Diego, Juan Antonio	I. circulación	1988 a 1990	10.423
Sánchez García, Pedro	I. circulación	1984 a 1990	4.428
Santander Martínez, Jesús	I. circulación	1987 a 1990	1.463
Vega Pontones, Jesús	I. circulación	1986 a 1990	3.378

En Solares a 6 de junio de 1990.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Recaudación de Tributos

Oficina de Solares

EDICTO

Don Javier Francisco Gutiérrez Miguel, recaudador de Tributos de la Zona de Santander, de la Diputación Regional de Cantabria,

Hago saber: Que resultando desconocidos los domicilios y paraderos de los deudores a la Diputación Regional de Cantabria que a continuación se expresan y por los conceptos que se citan y ejercicios correspondientes, se les requiere para que en el plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Liérganes, comparezcan por sí o por sus representantes legales en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria a fin de darse por notificados o señalen domicilio, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin comparecer, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del procedimien-

to sin que se hagan nuevas gestiones en su busca, efectuándose las notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación vigente, en armonía con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Al mismo tiempo, se les requiere para el pago de los débitos apremiados con el recargo del veinte por ciento a tenor de lo dispuesto en los artículos 91 y 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra esta notificación pueden aducirse los siguientes recursos: De reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante la Tesorería General de la Diputación Regional de Cantabria, o de reclamación económico-administrativa, también en el plazo de quince días hábiles, ante el Tribunal Económico-Administrativo de dicha jurisdicción, plazos contados a partir de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria» y de su exposición en el tablón de anuncios del excelentísimo Ayuntamiento de Liérganes.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso o reclamación solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Contribuyente	Deudores Concepto	Años	Importe
Casa Vacaciones Puente Cultural	I. circulación	1984, 85, 88	2.550
Colegio Rural El Pasiego	Agua-basuras	1988, 89	40.900
Hotel Villa Santanderino	Licencia fiscal	1988	5.248
Tras's	Agua-basuras	1987	16.500
Tris's	Agua-basuras	1987	16.500
Abecia Gutiérrez, María Carmen	I. circulación	1984 a 1990	42.638
Acebo Gómez, José María	Agua-basuras	1988	1.284
Alonso Bolado, Enrique	Agua-basuras	1986, 87	14.220
Barquín Cañizo, Álvaro	I. circulación	1988	5.550
Barreda Muñoz, José Antonio	I. circulación	1984 a 1990	40.170
Blanco Cortina, Jesús	I. circulación	1988, 89, 90	10.725
Blanco Gandarillas, María Isabel	I. circulación	1989, 90	8.100
Cano González, Santiago	I. circulación	1984 a 1990	20.085
Cobo Cano, Álvaro	Urbana y agua	1988, 89	31.311
Cobo Cobo, Álvaro	I. circulación	1989, 90	8.100
Conde Cobo, Prudencia	Licencia fiscal	1989	9.263
Crespo Carbajo, Silvino	I. circulación	1984, 85	4.500
Crespo Matilla, Esperanza	I. circulación	1984, 85	4.500
Cubría Mirapeix, J. María	Urbana	1988, 89	43.008
Cubría Sainz, Francisco Hm.	Rústica y agraria	1989	18.464
Domínguez Oreja, Francisco	I. circulación	1984 a 1990	5.530
Fernández Cuesta, Rosa	Urbana y agraria	1989	2.092
Fernández Fernández, Carmen Hr.	Urbana	1989	4.066
Francisco Ortiz, Carmen	Urbana	1989	4.431
Gandarillas Torre, Francisca	Urbana	1989	4.195
García Diego, Dolores	Agua-basuras	1987, 88, 89	9.216
Gómez Gómez, Abel	Agua-basuras	1988, 89	12.819
Gómez González, Gerardo	Licencia fiscal	1989	7.720
Gómez Rodríguez, Julio	I. circulación	1984 a 1990	6.308
González García, José Antonio	Licencia fiscal	1986 a 1989	35.305
Gutiérrez Díez, Fidel	Urbana	1988, 89	3.680
Higuera Abascal, Cipriano	I. circulación	1984 a 1990	20.085
Lavín Acebo, Senén	I. circulación	1985 a 1990	4.000

Deudores			
Contribuyente	Concepto	Años	Importe
Martínez Mora u Horra, Alberto Federico	I. circulación	1989, 90	8.100
Palomera Herrera, Antonio	I. circulación	1984 a 1990	12.600
Pelayo Cobo, Manuela	Agua-basuras	1988, 89	6.816
Pellón Lavín, María Pilar	I. circulación	1985, 90	7.650
Peña Gutiérrez, Miguel Enrique	I. circulación	1984 a 1989	5.258
Perales Pontones, José María	I. circulación	1987 a 1990	13.155
Piquero Allende, Ceferino	I. circulación	1988, 89, 90	10.725
Quintanilla Fernández, José María	I. circulación	1984	2.250
Rapado Errazti, María Carmen	I. circulación	1988, 89, 90	3.930
Rodríguez González, Juan Ramón	I. circulación	1984 a 1990	20.085
Sánchez Berodia, Manuel Valeriano	I. circulación	1984, 85, 90	9.900
Sánchez Diego, Guillermo	I. circulación	1985, 89, 90	3.780
Santander Peral, Ángel	I. circulación	1987 a 1990	4.794
Sanz Santa Cruz, César Manuel	I. circulación	1987 a 1990	27.854
Serrano Vila, Joaquín Manuel	I. circulación	1989, 90	8.100
Torre Gómez, Miguel	Licencia fiscal	1988	11.225
Valdés Fernández, Luis	Urbana	1989	4.375
Vélez Díaz, José Antonio	I. circulación	1984 a 1990	20.085
Vian Lavín, María Cruz	Agua-basuras	1987	3.150

En Solares a 5 de junio de 1990.—El recaudador, Javier Francisco Gutiérrez Miguel.

90/26983

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Salvador Suárez Sierra, para la construcción de cambio de uso de cuadra a vivienda en suelo no urbanizable de La Revilla (San Vicente de la Barquera).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24215

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don José Luis Fernández Gandarillas, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Marrón (Ampuero).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Re-

gional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24209

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Andrés del Río Fernández, para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable de Ampuero.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.^a planta).

Santander, 26 de abril de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24207

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días,

el expediente promovido por don Manuel Alonso Ortiz, para la legalización de ampliación de bar en suelo no urbanizable de Heras (Medio Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 4 de mayo de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/24172

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).
Clave: 13-S-2.530.

Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3; N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4).

Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas.
Término municipal: Entrambasaguas.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Entrambasaguas y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas 1 y 2: Fecha, 3 de julio de 1990; hora, diez treinta a once treinta, y lugar, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Fincas 3 y 4: Fecha, 3 de julio de 1990; hora, once treinta a doce treinta, y lugar, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Finca 5: Fecha, 3 de julio de 1990; hora, doce treinta a trece, y lugar, Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o priva-

dos acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de mayo de 1990.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible).

90/27819

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia).
Clave: 13-S-2.530.

Título de la obra: Variante de Solares. Autovía del Cantábrico (N-634, puntos kilométricos 198,5 al 204,3; N-635, puntos kilométricos 8,4 al 15,4).

Tramos: Hoznayo-Heras y Solares-Sobremazas.
Término municipal: Medio Cudeyo.

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 19 de mayo de 1989 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/1988, de 3 de junio (plan general de carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Medio Cudeyo y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas 1 y 2: Fecha, 3 de julio de 1990; hora, dieciséis a diecisiete, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

Fincas 3 y 4: Fecha, 3 de julio de 1990; hora, diecisiete a dieciocho, y lugar, Ayuntamiento de Medio Cudeyo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de un perito y un notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, novena planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 30 de mayo de 1990.—El jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria (ilegible).

90/27819

549

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

Don Manuel Méndez Claver, recaudador ejecutivo de la Seguridad Social de la Zona de Torrelavega, U. R. E. 39/03,

De conformidad con el artículo 104.3 de la Orden Ministerial, de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por medio del presente:

Notifica a don Justo San Miguel Regueira y doña Rosa M. Herrera Díaz, hoy en paradero desconocido, que se ha dictado la siguiente:

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social a mi cargo, expediente administrativo de apremio número 88/1.172, en virtud de la providencia de apremio dictada en Santander a 14 de julio de 1988, 15 de febrero de 1985 y 16 de junio de 1986, certificaciones números 88/11.951, 88/11.952, 88/11.953, 88/33.224, 88/33.225 y 88/33.226, contra el deudor don Justo San Miguel Regueira y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Oficina de Recaudación.

Declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que a continuación se describen por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana, 14-C.—Cuarto trastero individualizado con el número 12, sito en la entrecubierta o último espacio existente entre el tercer piso y el tejado del edificio radicante en Rinconeda, Ayuntamiento de Polanco, sitio de Llosa de Rampudo, ocupa la superficie aproximada de 20 metros 25 decímetros cuadrados, aproximadamente y linda: Norte, caja de escalera; Sur, trastero número 11; Este, pasillo de acceso, y Oeste, terreno de acceso al edificio.

Inscrita al libro 55, folio 83, finca 7.399.

Importe del débito que se persigue a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social por el concepto de descubierto total del régimen de autónomos por principal, 652.917 pesetas; por recargos, 130.583 pesetas; por recargos adicionales, 38.951 pesetas, y por costas estimativas, 150.000 pesetas. Total, 972.451 pesetas.

Recursos: Contra el acto notificado puede interponerse recurso ante el tesorero territorial de la Seguridad Social en Cantabria, en el plazo de ocho días siguientes al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Se advierte que la interposición de recurso no producirá la suspensión de procedimiento de apremio salvo en los términos y condiciones previstas en el ar-

tículo 190 del citado texto legal y el artículo 148 de la Orden que lo desarrolla.

Al mismo tiempo se le invita a que designe perito tasador dentro del plazo de los ocho días siguientes al de la publicación de este edicto.

Torrelavega a 31 de mayo de 1990.—El recaudador ejecutivo, Manuel Méndez Claver.

90/26989

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Expediente número DS 135/87

De conformidad con la normativa vigente, esta Subdirección General de Promoción de Empleo eleva a V. I. la siguiente propuesta de resolución:

Visto el expediente incoado por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por la empresa «Talleres Alcabala, S. A.», con número patronal en la Seguridad Social 39/32.294 y número de identificación fiscal B-35.294.982, al serle concedidos los beneficios establecidos en el capítulo III, sección 2.ª, del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio, por la creación de un puesto de trabajo;

Resultando que la Dirección Provincial del INEM en Santander concedió, mediante Resolución de 30 de mayo de 1983, los beneficios solicitados consistentes en una subvención de 300.000 pesetas por el trabajador contratado para ocupar el puesto de trabajo creado, y una bonificación del 70% de la cuota empresarial a la Seguridad Social, por dicho trabajador;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Santander se ha comprobado que la trabajadora contratada doña Dolores Eugenia Rodríguez Gómez causó baja en la empresa el 16 de diciembre de 1985, antes de los tres años, sin que haya sido sustituida por otro trabajador;

Resultando que con fecha 6 de julio de 1987 la Dirección Provincial del INEM en Santander comunicó a la empresa que por ésta se habían incumplido las normas establecidas en el artículo 28.2 del Real Decreto 1.445/82, requiriéndola para que en el plazo de quince días formulara las alegaciones que considerase oportunas, a lo que la empresa no respondió;

Resultando que por la Dirección Provincial del INEM en Santander se dio traslado del expediente a esta Dirección General, con fecha 20 de febrero de 1990, comunicando las circunstancias que anteceden;

Considerando que esta Dirección General es competente para resolver el expediente incoado, de conformidad con los artículos 11.b) y 74.2 del Real Decreto Legislativo 1.091/88, de 23 de septiembre, aprobando el texto refundido en la Ley General Presupuestaria, y artículo 54.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Entidades Estatales Autónomas, de 26 de diciembre de 1958, en relación con el artículo 28.2 del Real Decreto 1.445/82, de 25 de junio;

Considerando que de acuerdo con el artículo 28 del citado Real Decreto 1.445/82, el incumplimiento de lo dispuesto en el mismo es causa suficiente para la pérdida de los beneficios concedidos, circunstancia que se

da en el caso presente, deberá reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas;

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales, y

Vistas las disposiciones citadas y las de general aplicación, esta Dirección General, en uso de las facultades que le son conferidas:

Acuerda declarar la obligación de la empresa «Talleres Alcabala, S. A.», con domicilio en Calderón de la Barca, 4, principal, Santander, de reintegrar al Tesoro la cantidad de 300.000 pesetas, correspondiente a la subvención por la creación de un puesto de trabajo y su ocupación por un trabajador minusválido desempleado, y a la Seguridad Social las cantidades deducidas en concepto de bonificación en la cuota por el citado trabajador, beneficios que fueron concedidos por la Dirección Provincial del INEM en Santander por Resolución de 30 de mayo de 1983, por no ser procedente el disfrute de dichos beneficios.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en el artículo 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, advirtiéndole que en el plazo de treinta días, a partir de la recepción de esta comunicación, deberá ingresar la citada cantidad de 300.000 pesetas indebidamente percibida, en la cuenta de organismos número 851 a nombre del Instituto Nacional de Empleo, en el Banco de España en Madrid y liquidar en la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Santander el importe de las bonificaciones indebidamente deducidas, en el apartado con clave 603, indicando el citado importe con signo negativo; de la mencionada operación deberá enviar justificante fehaciente a esta Dirección General del INEM. En el caso de que estos abonos no se efectuasen en el plazo señalado, se iniciará por el INEM el procedimiento de reclamación procedente en cuanto a la subvención y se comunicará a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social correspondiente para que por la

misma se inicie el procedimiento de reclamación oportuno en cuanto a las bonificaciones.

Se advierte asimismo al interesado que contra la presente Resolución puede interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de quince días, a partir del día siguiente de la notificación, sin que la interposición del recurso suspenda la obligación de realizar el abono de las cantidades debidas en el plazo anteriormente señalado.

Madrid, 9 de abril de 1990.—El subdirector general de Promoción de Empleo, Juan R. García Moreno.—Conforme, el director general, Pedro de Eusebio Rivas.

90/26858

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Cantabria

En el expediente de apremio que se sigue a los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el tesorero territorial de la Seguridad Social la siguiente:

«Providencia.—A la vista del presente expediente de apremio seguido al deudor, teniendo en cuenta que está debidamente acreditada la imposibilidad de hacer efectivos los débitos a la Seguridad Social, y habiendo sido preceptivamente fiscalizado por Intervención, en aplicación del artículo 141.1 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Declaro crédito incobrable la cantidad a que asciende la deuda.

Teniendo en cuenta que, conforme al artículo 103.2 de la Orden mencionada, el procedimiento de apremio deberá reanudarse si, dentro del plazo de prescripción, el responsable del pago hubiera mejorado de fortuna».

Nº DE INSCRIPCIÓN	DEUDOR	PERÍODO
39/31.235	José M. ^a Gutiérrez Cianca	Desc. R. Gen. 3/83; 5/87
39/31.803	Centro Cultural Cántabro	Desc. R. Gen. 10/83; 10/88
39/33.426	Félix Muñoz Blanco	Desc. R. Gen. 2/82-9/82; 8/86
39/35.759	Refil, S. A.	Desc. R. Gen. 8/83-10/86; 8/87
39/37.069	Antonio Álvarez Delgado	Desc. R. Gen. 9/85; 8/86
39/38.132	Mafriesa	Desc. R. Gen. 4/87; 6/88
39/203.060	Gonzalo Gutiérrez Esnaola	Desc. R. Aut. 1/84; 12/84
39/204.127	Francisco Cerezo González	Desc. R. Aut. 10/79-12/80; 1/83-12/83
39/206.864	Eduardo Cagigal Cagigal	Desc. R. Aut. 1/81-12/82; 1/84-12/85
39/209.444	José A. del Río Escagedo	Desc. R. Aut. 1/82-12/82; 1/83-12/83
39/209.801	Luis de la Fuente Fernández	Desc. R. Aut. 1/82-12/82; 1/85-4/85
39/212.265	Ignacio Pérez Laguno	Desc. R. Aut. 1/82-12/82; 1/84-12/85
39/410.081	Josefa Crespo Fernández	Desc. R. Aut. 10/79-12/82; 1/84-12/85
39/700.197	Luisa Rodríguez Saiz	Desc. R. Aut. 12/81-12/82; 1/85-12/85
39/700.331	Mariano Rodríguez Seoane	Desc. R. Aut. 5/80-12/82; 1/83-12/83
39/700.952	José M. Izquierdo García	Desc. R. Aut. 1/83-12/83; 1/85-12/85
39/701.572	Antonio Álvarez Delgado	Desc. R. Aut. 1/80-3/82; 2/85-12/85
39/702.873	Amado Barquín Mazón	Desc. R. Aut. 1/83-12/83; 1/85-12/85
39/704.596	Jesús A. Santos Gascón	Desc. R. Aut. 12/81-12/82; 5/88-5/88
39/705.099	Martín López Álvarez	Desc. R. Aut. 1/81; 12/83
39/710.092	Miguel Calderón Felices	Desc. R. Aut. 5/83-12/83; 1/84-5/84
39/710.719	Pablo González Sansegundo	Desc. R. Aut. 10/83; 12/83

Nº DE INSCRIPCIÓN	DEUDOR	PERÍODO
39/712.336	José M. Rodríguez Dios	Desc. R. Aut. 8/85; 12/85
39/313.754	Joaquín Porras Peña	Desc. R. A. C. A. 4/86; 12/86
39/344.799	J. Manuel García Santamaría	Desc. R. A. C. A. 3/83; 8/83
39/217.206	Ángel Alonso Fernández	Desc. R. A. C. P. 1/86; 12/86
39/265.391	José Sordo Pérez	Desc. R. A. C. P. 1/79-12/82; 1/86-12/86
39/275.321	Primitivo Martínez Llanillo	Desc. R. A. C. P. 4/83-12/85; 1/86-5/87
39/281.908	Emeterio Cobo Lavín	Desc. R. A. C. P. 1/86; 12/86
39/317.675	Bernardo Lombidez Bedolla	Desc. R. A. C. P. 2/81-12/82; 1/84-8/84
39/446.553	Ana María Obeso Dosal	Desc. R. A. C. P. 9/80-12/82; 1/86-12/86

Lo que se pone en conocimiento de los obligados al pago, con la advertencia (en aplicación del artículo 141.4 de la Orden de 23 de octubre de 1986, que desarrolla el Reglamento de Recaudación, publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 261, de 31 de octubre de 1986), de que si no comparecen en el plazo de diez días en esta Tesorería Territorial, se entenderá cumplido el trámite de comunicación del cese de su actividad.

Contra esta Resolución se puede interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria en el plazo de los quince días siguientes a esta notificación, sin perjuicio del previo y potestativo recurso de reposición ante esta Tesorería, de acuerdo con los artículos 188 y 189 del Reglamento General de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social («Boletín Oficial de Cantabria» número 91, de 16 de abril de 1986), y los artículos 166 y 167 de la Orden anteriormente mencionada.

En Santander a 17 de mayo de 1990.—El tesorero territorial, P. D., el subdirector provincial de Recaudación, Ramiro Yurrita Núñez.

90/26822

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 55S-946/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don José A. Gómez García, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don José A. Gómez García, domiciliado últimamente en Renedo de Piélagos, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24177

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 55S-935/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Jesús Isidoro López Seco,

por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Jesús Isidoro López Seco, domiciliado últimamente en Renedo de Piélagos, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24176

INSPECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA

En el expediente 55S-940/90 se sustancia acta de infracción, levantada a don Miguel Lisaso Cobo, por infracción de Leyes socio-laborables, con sanción que asciende a un total de cinco mil (5.000) pesetas y en la que se concede un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargo.

Para que sirva de notificación a don Miguel Lisaso Cobo, domiciliado últimamente en Renedo de Piélagos, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander, 11 de mayo de 1990.—El jefe de Negociado, José Antonio Valbuena G.

90/24181

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

- A N U N C I O -

CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

BASES

PRIMERA. Es objeto de la convocatoria la provisión mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Cabo de la Policía Municipal, por el sistema de promoción interna, vacante en la plantilla de funcionarios, más las vacantes que puedan producirse hasta la finalización del plazo de presentación de instancias.

SEGUNDA.- Requisitos de los aspirantes.-

- a) **Pertenecer** a la Policía Municipal de Santander, con categoría de Policía, con una **antigüedad mínima de dos años.**
- b) **Estar en posesión** de una titulación de Graduado Escolar, o equivalente en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso-oposición en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, así como justificar los méritos que se aporten, serán presentadas en el Registro General de la Corporación durante el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al en que aparezca el Anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Los derechos de examen se fijan en 500 pesetas.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.- Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias la autoridad convocante o aquella en quien hubiera delegado, aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de 10 días en los términos de artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la subsanación de posibles errores en las instancias presentadas por los aspirantes excluidos.

La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.- Constitución del Tribunal.-

PRESIDENTE.- El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

SECRETARIO.- Secretario General de la Corporación, o funcionario de carrera en quien delegue.

VOCALES.-

- El Presidente de la Comisión de Policías.
- El Inspector Jefe de la Policía Municipal.
- Un mando de la Policía Municipal designado por la Corporación.
- Un funcionario de carrera designado por la Corporación, a propuesta de la Junta de Personal.
- Un representante de la Comunidad Autónoma.
- Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el transcurso de las pruebas selectivas y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas en todo lo no previsto en estas bases.

SEXTA.- FASE DE CONCURSO.

Se valorarán los siguientes méritos.

A) **Antigüedad.-** Se valorará a razón de 0,5 puntos por año de servicios, hasta un máximo de 10.

B) **La superación de cursos de promoción en Centros Oficiales de formación del funcionariado o la posesión de títulos académicos superiores al exigido en la convocatoria.-** Se valorará a razón de 0,50 puntos, por cada curso o diploma sin que se pueda superar por este concepto los cuatro puntos.

C) **Historial Profesional.-** Se valorará de 0 a 6 puntos.

SEPTIMA.- FASE DE OPOSICION.- Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos cuatro meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el mencionado Boletín, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación de veinticuatro horas.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G. En el supuesto de que no existiese ningún aspirante cuyo primer apellido comenzase por dicha letra actuará en primer lugar el que corresponda por sucesión alfabética desde la letra G.

EJERCICIOS DE LA OPOSICION.

Los ejercicios de la oposición serán los siguientes:

Primer Ejercicio.-

Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, relacionadas con temas del Anexo de la convocatoria.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de una hora.

A cada pregunta acertada se le otorgará 0,2 puntos, por cada pregunta con solución errónea se descontarán 0,05 puntos. La pregunta en blanco valdrá 0 puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no alcancen cinco puntos.

Segundo Ejercicio.-

Consistirá en desarrollar por escrito en un tiempo máximo de una hora, un tema de entre los comprendidos en el Anexo.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Tercer Ejercicio.-

Consistirá en una Entrevista con el Tribunal. Se valorará igualmente de 0 a 10 puntos, no teniendo carácter eliminatorio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio. La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser superior a tres puntos.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación en la Fase de Oposición se obtendrá con la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los tres ejercicios.

OCTAVA.- Puntuación Final.- Se obtendrá sumando a la puntuación obtenida en la fase de oposición la que resulte de la fase de concurso. La valoración de esta última fase sólo se realizará a aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

NOVENA.- Lista de aprobados.- Las plazas convocadas se incrementarán con aquellas que resulten vacantes hasta la fecha de la publicación en el Tablón de Edictos de la relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.- Nombramiento.- El aspirante propuesto aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado no presentase, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia.

Concluido el proceso, a quien lo hubiera superado será nombrado Cabo de la Policía Municipal.

DECIMA.- Ley de oposición.- En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el D. 47/1.987 de 2 de Julio, por el que se regulan los procedimientos de Ingreso de Personal al Servicio de la Admón. Autónoma de Cantabria y subsidiariamente el R.D. 2.223/1.984 de 19 de Diciembre, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten en el transcurso de la Oposición y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición en todo lo no previsto en estas bases.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Tribunal calificador podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Santander, 20 de Abril de 1.990.
EL ALCALDE.



Manuel Huerta Castillo.

ANEXO**PROGRAMA DE LA FASE DE OPOSICION DE CABO DE LA POLICIA MUNICIPAL.**

TEMA I): El Código de la Circulación. Definición, extensión y Organismos Oficiales que intervienen en la materia.

TEMA II): Normas generales de circulación.

TEMA III): Circulación de peatones, bicicletas y ciclomotores.

TEMA IV): Circulación de vehículos automóviles.

TEMA V): De la circulación urbana.

TEMA VI): De la circulación en prueba, transporte y permiso temporal.

TEMA VII): Señales de circulación

TEMA VIII): De la documentación de vehículos y conductores.

TEMA IX): Inmovilización y retirada de vehículos.

TEMA X): Transportes colectivos de viajeros y servicios públicos de transportes de mercancías.

TEMA XI): Delitos derivados de la conducción de vehículos de motor: La imprudencia.

TEMA XIII: Aspectos relevantes de La Ley de enjuiciamiento criminal.

TEMA XIII): El Derecho Local: Fuentes.

-Ordenanzas.

-Bandos.

-Acuerdos.

-Decretos.

TEMA XIV): Policía Administrativa dimanante de las leyes y disposiciones de carácter local, dictadas por el Estado.

-Licencias municipales.

-Ocupación de vía pública.

-Venta ambulante.

-Servicio de Taxis.

TEMA XV): Policía administrativa dimanante de Leyes sectoriales:

-Actividades clasificadas.

-Espectáculos y establecimientos Públicos.

-Seguridad.

-Moralidad.

TEMA XVI): El Derecho Penal: Concepto.- Los Delitos y Las Faltas. Diferenciación.- El Derecho Penal y La Sanción Administrativa: Diferencias.

TEMA XVII): Grados de Ejecución y participación.- Circunstancias que modifican la responsabilidad penal.

TEMA XVIII): Los delitos contra las personas: La integridad física, La vida, La libertad sexual, Delitos contra el honor: Injuria y Calumnia.

TEMA XIX): Delitos contra la libertad y seguridad: Coacciones y amenaza. La detención ilegal.- La omisión del deber de socorro. El allanamiento de morada.

TEMA XX): Delitos contra la propiedad. Hurto, Robo, Utilización ilegítima de vehículos de motor, apropiación indebida.

TEMA XXI): Delitos cometidos por los funcionarios públicos: Desobediencia, Prevaricación, Cohecho.- Delitos contra el ejercicio de los Derechos Fundamentales.

TEMA XXII): Delitos cometidos contra los funcionarios públicos: Atentado, Desacato, Resistencia y Desobediencia.- Delitos contra la Administración de Justicia.

TEMA XXIII): Que es la Policía Judicial en sentido amplio y sentido propio.- La Policía Judicial en la Constitución y en las Leyes.- La Policía Judicial con unidades de actuación bajo la dependencia directa de Jueces, Tribunales y del Ministerio Fiscal.

TEMA XXIV): Exposición del Real Decreto 769/87 sobre policía judicial. Obligación general de colaboración: Las unidades de policía judicial.- Ambito, sanciones, criterios y normas de actuación.- unidades adscritas: composición, régimen y atribuciones. Las comisiones de coordinación de la policía judicial.- Selección y perfeccionamiento.

TEMA XXV): La policía Local como Policía Judicial.- La naturaleza y funciones en el Texto Refundido de Régimen Local y en La Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.- La colaboración especial de la Policía Local con la Administración de Justicia: Atestado, detención, investigación del delito, custodia del detenido.- problemas que plantea.

TEMA XXVI): La ciudad de Santander. Rasgos más significativos desde el punto de vista geográfico, cultural, monumental o turístico.

de 2 de Agosto, y ley 23/1.988 de 28 de Julio de Modificación de la ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y demás legislación aplicable.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.- Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1º.- Tener una antigüedad de dos años como funcionario de carrera perteneciente a la categoría de guardia de la policía local de este Excmo. Ayuntamiento de Reinosa.

2º.- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de 1º grado o equivalente.

Tercera. Solicitudes.- Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en las que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al que aparezca el presente anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliere los requisitos exigidos se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en el plazo de diez días con el apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.- Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el B.O. de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de las plazas a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal calificador.- Estará compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien éste delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial del Estado designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

El Jefe de la Policía Municipal.

Secretario: El de la Corporación o un funcionario en quien éste delegue.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el tablón de edictos de la Corporación.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

Los componentes del tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarles cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta. Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Para determinar el orden en que habrán de actuar los aspirantes se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido por cada opositor será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Al menos cinco días antes de comenzar el ejercicio el tribunal anunciará por el mismo medio, día, hora y local en el que habrá de tener lugar.

Cuando se requiera más de una sesión para su práctica, lo anunciará el tribunal por el procedimiento indicado, con expresión de los aspirantes que queden convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Séptima. Ejercicio de la oposición.- El ejercicio de la oposición será de carácter obligatorio para todos los aspirantes.

90/25567

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1.990, acordó aprobar las Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir en régimen de promoción interna una plaza de Cabo de la Policía Local vacante en la plantilla de este Ayuntamiento.

Primera. Objeto de la convocatoria.- Es objeto de la presente convocatoria el cubrir una plaza de Cabo de la policía local, por el sistema de promoción interna previsto en el artículo 22 de la ley 30/84 -

EJERCICIO UNICO

Se desarrollará por escrito durante el plazo máximo de una hora y treinta minutos y consistirá:

Contestación a una pregunta que formule el Tribunal sobre funciones de Cabo.

Contestación a una pregunta que formule el Tribunal sobre Código de la Circulación.

Redacción de un parte sobre accidente o incidencias ocurridos en el servicio.

CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE LA OPOSICION

El ejercicio de la oposición será calificado con un máximo de 15 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen la calificación mínima de 7,5 puntos; el número de puntos que podrá otorgar cada miembro del Tribunal será de 1 a 15 puntos.

La calificación será la suma de las puntuaciones de cada miembro del Tribunal, dividida por el número de miembros.

Las calificaciones se harán públicas el mismo día que se adopten y se fijarán en el Tablón de Edictos de la Corporación.

FÁSE DEL CONCURSO

Se considerarán méritos a valorar por el Tribunal los siguientes:

- 1.- Valoración de Trabajo desarrollado hasta el momento dentro del Cuerpo de la Policía Municipal con un máximo de 5 puntos.
- 2.- Cursos de formación y perfeccionamiento efectuados en centros oficialmente reconocidos y que guarden relación con la plaza hasta un máximo de 2 puntos.
- 3.- Títulos académicos hasta un máximo de 2 puntos.
- 4.- Antigüedad en la plaza de Poliofa Municipal hasta un máximo de 6 puntos, otorgándose 0,2 puntos por año de servicios prestados.

La puntuación de esta fase del concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada uno de los méritos alegados y contemplados en la presente convocatoria.

La puntuación total será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en la fase de oposición más la puntuación total obtenida en la fase de concurso.

Octava. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.- Terminada la calificación de los aspirantes el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y sin que quepa asignar en ningún caso la calificación de aprobados sin plaza u otro semejante elevando dicha relación a la presidencia de la Corporación.

Al mismo tiempo remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas. Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en el concurso-oposición se exigen en la base segunda de la convocatoria.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía los nombrados deberán tomar posesión en el plazo máximo de treinta días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento. Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

Novena.- El tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

Décima.- El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso-oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras del mismo que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Reinosa, Mayo de 1.990



EL ALCALDE,

Fdo: Francisco Fernández-Cotero Fernández

90/25445

3. Economía y presupuestos**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****ANUNCIO**

Se pone de manifiesto que durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio se encuentran expuestas al público en las dependencias de Intervención, las cuentas generales de los presupuestos de 1989 (ordinario, complejo deportivo y plaza de toros) y la cuenta de administración del patrimonio del mismo ejercicio, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas y que durante dicho plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Santander, 30 de mayo de 1990.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

90/26987

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO**

Confeccionadas las cuentas del presupuesto general, la de administración del patrimonio, así como la de valores independientes y auxiliares del presupuesto, correspondientes al ejercicio de 1989, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante quince días hábiles, para que, durante dicho plazo y ocho días más, puedan presentarse contra las mismas y documentos que las justifican, las reclamaciones que se consideren oportunas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del Real Decreto Legislativo 781/1986 y la Ley 7/85.

Santa María de Cayón, 21 de mayo de 1990.—El alcalde, Fernando Astobiza.

90/25255

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**ANUNCIO**

Formadas las cuentas general del presupuesto y de administración de patrimonio, correspondientes al ejercicio de 1989 y dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, podrán los interesados presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Alfoz de Lloredo, 31 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/26156

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO**EDICTO**

Formuladas y rendidas las cuentas general del presupuesto y de administración del patrimonio correspondientes a los ejercicios de 1988 y 1989, e informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan expuestas al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, también hábiles, los interesados

podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo a 30 de mayo de 1990.—El alcalde, Fidel García Fernández.

90/26604

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE AGUAYO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Miguel de Aguayo a 30 de mayo de 1990.—El presidente, Fidel García Fernández.

90/26602

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación, con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdeolea a 30 de mayo de 1990.—El presidente, Domingo León Fernández.

90/25949

AYUNTAMIENTO DE VALDÁLIGA

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Valdáliga a 2 de junio de 1990.—El presidente (ilegible).

90/26459

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de

quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Liendo a 16 de mayo de 1990.—El presidente (ilegible).

90/26385

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EDICTO

«Pedro I El Cruel, S. L.», ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a bar, situado en calle Moctezuma, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados en algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

Santander, 8 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/27947

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Este Ayuntamiento Pleno ha acordado aprobar los proyectos técnicos que a continuación se indican:

—Alumbrado público de los sectores siguientes: Renedo; barrio de La Isla (Renedo); Parbayón; Arce; barrio Velo y Solarana (Arce), y Quijano y Liencres.

—Alumbrado público en Carandía, Zurita y Vioño.

—Acometidas domiciliarias de saneamiento en Liencres.

Lo que se expone al público a efectos de reclamaciones, por el plazo de quince días.

Piélagos, 12 de junio de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/28214

AYUNTAMIENTO DE UDÍAS

ANUNCIO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 8 de mayo de 1990 aprobó entre otros el siguiente acuerdo:

Consortio de montes con SNIACE: Se aprueba un consorcio de montes con SNIACE de 840,73 hectáreas en la finca denominada Faja Mancomunada, perteneciente a los Ayuntamientos de Alfoz de Lloredo, Co-

millas, Ruiloba y Udías a partir del 24 de noviembre de 1991.

Duración: Tendrá una duración de cuarenta y cinco años a partir de la fecha anteriormente señalada.

Participación: Los Ayuntamientos tendrán derecho por iguales partes al 60% del valor de los productos forestales.

Aprovechamientos vecinales: Los vecinos tendrán derecho al aprovechamiento por cuartas partes de leñas y a rozar sus hierbas.

Será de cuenta de SNIACE la repoblación, cerramientos, guardería, accesos y todas las mejoras precisas para su plena producción.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Udías a 9 de mayo de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/22139

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Por «Estación de Servicio Iraso, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de instalación de dos tanques de más de 20.000 litros de capacidad, en la carretera N-634, kilómetro 203, plaza del Sol de Solares, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdecilla (Medio Cudeyo) a 20 de abril de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/25242

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

Expediente número 532/88

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado, bajo el número 532/88 de registro, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Caja Postal de Ahorros», representada por la procuradora señora doña Silvia Espiga, contra don José Antonio Breviatti del Pozo y doña Josefa Álvarez Ros, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca contra la que se procede:

Casa enclavada en la zona del muelle de Maliaño, de esta ciudad y su calle Marqués de la Hermida, señalada con el número 2. Se compone de sótano, planta baja y cuatro pisos triples. Ocupa una superficie de 320

metros cuadrados 60 centímetros cuadrados. Linda: por su frente, en una línea de 17 metros 20 centímetros, con la calle de 20 metros de ancha, prolongación del muelle Norte de la dársena proyectada; al Este, con una línea de 11 metros y medio, con otra calle de 20 perpendicular al eje del ferrocarril; al Sureste, en una línea de 5 metros 66 centímetros, formando chaflán con la plazuela constituida por la reunión de las dos citadas calles; Oeste o izquierda, entrando, en una línea de 15 y medio metros, con casa de don Fernando Bezanilla y don Antonio Gómez Inguanzo, y espalda, al Norte, en una línea de 21 metros 20 centímetros, con terrenos de la empresa o compañía de Santander, para el ensanche de la ciudad. Esta finca tiene a su parte Norte y para su servicio una calle particular que ocupa una parte de 2 metros 79 centímetros de frente por 21 metros 20 centímetros de fondo, que hacen 59 metros 14 centímetros en la parte Sur-Oeste de la manzana letra K del plano de la nueva población de Santander; y linda: al Norte, en una línea de 21 metros 20 centímetros, con más de don Leopoldo Pardo; Sur, en igual extensión, con la casa descrita; Oeste, con terreno de don Leonardo Bezanilla, y al Este, con la calle perpendicular al ferrocarril de 20 metros de ancha.

Ampliación de descripción, manifiestan que dicho piso tercero derecha ocupa la superficie aproximada de 76 metros cuadrados. Linda: Norte, piso 3.º centro. Sur, calle Marqués de la Hermida; Este, Nicolás Salmerón; Oeste, escalera y el piso tercero izquierda de su misma planta. Consta de cocina, cuarto de baño, comedor y cuatro habitaciones.

Inscripción: Libro 64, sección 2.ª, folio 211, finca 2.296, inscripción 32.

La subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en Las Salesas, de esta capital, los días 6 de septiembre, a las doce treinta, para la primera subasta; 9 de octubre para la segunda, a las doce treinta, y 8 de noviembre, a las doce treinta, para la tercera, del corriente año, bajo las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate es de 4.094.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicha suma.

2. Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo del remate.

3. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4. Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos.

Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de la subasta es la descrita anteriormente.

Y para general conocimiento, se expide el presente, en Santander a 30 de mayo de 1990.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

90/27413

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS
DE TORRELAVEGA**

Expediente número 317/89

Don José Matías Alonso Millán, juez de primera instancia número dos de Torrelavega,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio según el artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 317/89, a instancia de «Banco Herrero, S. A.», contra don Jorge Mateu Vargas y doña María Lourdes Valdezate Conde, sobre pago de préstamo con garantía hipotecaria, se sacan a la venta en pública subasta por término de veinte días el bien que después se reseña, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 4 de septiembre, a las once horas de la mañana.

2.º Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor del bien que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.º Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes indicada o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto, y las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

4.º Para el supuesto de que no existiere postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda con la rebaja del 25 % de la tasación el día 4 de octubre, a las once horas de la mañana.

5.º Si en la segunda subasta tampoco hubiere postores se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 5 de noviembre, a las once horas de la mañana, con las mismas condiciones establecidas anteriormente, y si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

6.º Que la certificación de cargas del Registro está de manifiesto a los licitadores en Secretaría para ser examinada; que el bien se saca a subasta sin suplir los títulos de propiedad a instancia de la parte actora, lo que se acepta por los que tomen parte en la subasta, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los

acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.º Finca a subastar: Vivienda letra A del piso primero, ubicada en el edificio sito en Torrelavega, calle Joaquín Cayón, número 30 (hoy número 18), con una superficie útil de 87,74 metros cúbicos. Inscrita al libro 266, folio 230, finca 32.618. Registro de la Propiedad de Torrelavega.

Tasación: 6.550.000 pesetas.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente, en Torrelavega a 30 de abril de 1990.—El juez de primera instancia número dos, José Matías Alonso Millán.—El secretario (ilegible).

90/25974

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 634/87

Don Julio Sáez Vélez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente de dominio número 634/87, a instancia de doña Manuela Fernández Acebo y don José Fernández Lavín, cónyuges, vecinos de La Cavada, para reanudación del tracto sucesivo interrumpido de los inmuebles a continuación indicados, radicantes todos ellos en el municipio y pueblo de Riotuerto:

1) «En el Mortirio, prado de 7 carros u 8 áreas 68 centiáreas, que linda: Este y Sur, herederos de don Antonio Aja; Norte, camino, y Oeste, don Fernando Fernández».

Inscripción: Ayuntamiento de Riotuerto, tomo 1.014, libro 47, folio 234, finca 4.794, inscripción 1.ª

2) «En el Despeñaperro, no Espeñadiro que dice el título, heredad de 41,23 carros a prado y 18 a erial, en total 50 áreas 84 centiáreas. Linda: Norte, don Antonio Ruiz Aja; Este y lo mismo Sur y Oeste, regato».

Inscripción: Ayuntamiento de Riotuerto, tomo 1.014, libro 47, folio 231, finca 4.793, inscripción 1.ª

3) «En Mortirio, terreno a monte de 6 carros o 7 áreas 44 centiáreas. Linda: Este y Oeste, don Miguel Aja; Sur, camino, y Norte, un regato».

Inscripción: Ayuntamiento de Riotuerto, tomo 1.014, libro 47, folio 236, finca 4.795, inscripción 1.ª

4. «La mitad indivisa de casa-cabaña, en Solar de Hoyo, compuesta de planta baja a cuadra y alta a pajar, en estado ruinoso. Mide unos 6 metros de frente al Este por 4 de fondo. Y linda: Norte, callejo público, y demás vientos, terreno propio».

Inscripción: Ayuntamiento de Riotuerto, tomo 1.014, libro 47, folio 228, finca 4.792, inscripción 2.ª

Y por medio del presente se cita a los desconocidos e ignorados herederos de la titular registral doña Hortensia Ruiz Gómez y se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto puedan compare-

cer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Santander a 11 de mayo de 1990.—El magistrado-juez, Julio Sáez Vélez.—La secretaria, María Dolores Sanz López.

90/23806

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO
DE SANTANDER**

Expediente número 530/88

Don Julio Sáez Vélez, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 530/88 se siguen autos civiles de juicio ejecutivo a instancia de «Fondon Redes y Fluidos, S. A.», representada por el procurador señor Álvarez Sastre, contra «Astilleros del Atlántico, S. A.», en ignorado paradero, en reclamación de 339.012 pesetas de principal, más 1.885 pesetas de protesto, más 180.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

Por el presente se cita de remate a la entidad demandada a fin de que en término de nueve días pueda personarse en autos y oponerse a la ejecución, significando que el embargo se practica sin previo requerimiento al ser desconocido su actual domicilio, y que el bien sobre el que se traba embargo es la finca número 16.938, inscrita en el Registro de la Propiedad Número Uno, de esta ciudad, libro 889, tomo 2.158.

Santander a 8 de mayo de 1990.—El juez, Julio Sáez Vélez.

90/24592

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

Expediente número 13/89

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado juez de primera instancia número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue justicia gratuita número 13/89, dimanante del divorcio 553/88, promovido por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez, en nombre y representación de doña María del Carmen Allica del Río, contra don Valentín González Bustamante, al cual por encontrarse en rebeldía y paradero desconocido, por medio del presente se le notifica la resolución recaída con fecha 18 de diciembre de 1989, que contiene el siguiente,

Fallo: «Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora doña Silvia Espiga Pérez en nombre y representación de doña María del Carmen Allica del Río, debo reconocer y reconozco su derecho al beneficio de justicia gratuita que la Ley otorga para litigar en el juicio de divorcio 553/88 y todas sus incidencias, ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación a partir de su publicación dentro de los cinco días siguientes».

Santander a 21 de mayo de 1990.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

90/25260

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 305/90

En virtud de lo acordado por la señora jueza de primera instancia número cuatro de Santander, en providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio de incidente de modificación de medidas, con el número 305/90, seguido a instancia de doña María Pilar Lantarón Valdés, representada por el procurador señor Zúñiga Pérez del Molino, contra don Miguel Benet Marcano, mayor de edad, camarero, vecino de Santander y con domicilio desconocido en la misma en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días comparezca en estos autos personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido el presente, en Santander a 7 de mayo de 1990.—El secretario (ilegible).

90/22587

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 389/89

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 389/89, se siguen autos de separación conyugal a instancias de doña Mercedes Hoyos Perote, representada por el procurador señor González Morales, contra don Carlos García García, mayor de edad, casado con la anterior, industrial y cuyo paradero se desconoce, en los cuales se ha acordado emplazar al referido demandado a fin de que en el plazo de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Santander a 9 de mayo de 1990.—La magistrada jueza, Berta Álvarez Llaneza.—El secretario (ilegible).

90/22821

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO
DE SANTANDER**

Expediente número 201/90

Don José Luis López del Moral Echeverría, magistrado juez de primera instancia e instrucción número ocho de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía número 201/90 seguidos a instancia de la comunidad de propietarios del edificio Cabo Menor, segunda fase y otros, representados por el procurador don José Antonio de Llanos García, contra don Domingo Indalecio Lastra Santos, don José Basanta Ceballos y «Constructora Industrial de Decoración, S. L.» («Cindec, S. L.»), con domicilio desconocido, en cuantía inestimable y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por medio de edictos a citada constructora en la persona de su representante legal, a fin de que en el improrrogable plazo de diez días comparezca en autos, personándose en forma por medio de abogado y procurador, haciéndole saber que tiene a su disposición en el Juzgado la copia de la demanda y documentos acompañados con el apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en rebeldía, dándose por precluido el trámite de contestación y siguiendo el pleito su curso, notificándole esta resolución y las demás que se dicten en la sede del Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento a la constructora «Industrial de Decoración, S. L.» («Cindec, S. L.»), con domicilio desconocido y su publicación en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria», facultando al portador para su diligenciado, expido el presente que firmo, en Santander a 17 de mayo de 1990.—El magistrado juez, José Luis López del Moral Echeverría.—La oficial en funciones de secretaria (ilegible).

90/23868

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE MEDIO CUPEYO

Cédula de citación

Expediente número 101/87

El señor juez de este Juzgado, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 101 de 1987, seguido por daños en imprudencia, hechos ocurridos el 14 de enero de 1987, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 31 de julio, a las diez horas, comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título primero, libro VI de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho. Y para que sirva de citación a don Arcadio Pardo Carral, vecino de Santander; don Francisco Javier Ungidos, en ignorado paradero; doña Piedad Arriba de Heras, vecina de Bilbao, y las compañías «Iberia», «Mudea» y «Consortio de Compensación de Seguros», para su inserción

en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido la presente, en Medio Cudeyo a 6 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/27737

564

V. ANUNCIOS PARTICULARES

BEDIA Y CABARGA, S. A.

Junta general extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a junta general ordinaria de accionistas para el próximo 27 de junio de 1990 en primera convocatoria, a las dieciocho horas, y en su caso, en segunda convocatoria, el día 28 de junio de 1990, a las dieciocho horas, en el domicilio social, calle Fernández Hontoria, El Astillero (Cantabria), para tratar del siguiente orden del día:

1.º Lectura, examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas anuales, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, y propuesta de aplicación de los resultados obtenidos.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio de 1990.

3.º Facultar al Consejo de Administración para cumplimentar, ejecutar y desarrollar los acuerdos adoptados.

4.º Aprobación del acta de la reunión.

5.º Ruegos y preguntas.

El Astillero a 2 de junio de 1990.—El secretario (ilegible).

90/28376

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15

Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79

Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003